Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH SEDE 2", AD REFERÉNDUM, ID N° 398.675.

Asunción, 24 de junio de 2021.

VISTO: El Memorando M CDAC N° 017/2021 del 14/04/21; Memorando UOC N° 399/2021 del 26/05/21; el Memorando MDPPP 183-2021 del 27/05/2021; el Memorando UOC N° 439/2021 del 09/06/2021; el Dictamen DIDI N° 693/2021 del 22/06/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CDAC N° 017/2021 del 14 de abril de 2021, la Coordinación General de la UNE CHE TAPÝI, expresa: *"...a fin de elevar a consideración el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, para la verificación y aprobación de correspondiente. Dicho borrador ha sido elaborado en base al pliego aprobado por la DNCP según Res. N° 2859 del 13 de julio de 2020, las especificaciones técnicas y los suministros requeridos fueron elaborados por la Dirección General de Administración de Bienes y Servicios (DABYS) y la Coordinación de Adquisiciones de la UNE CHE TAPYI..."*.

Que, por Memorando UOC N° 399/2021 del 26 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita informe de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de contratación.

Que, por Memorando MDPPP 183-2021 del 27 de mayo de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiesta: *"...En atención a la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones..., a través de la cual solicita la Constancia de Plurianualidad del ID 398.675 – Servicio integral de limpieza del Edificio del MUVH Sede II, para proseguir con el llamado correspondiente, cumplimos en informar que a la fecha no es posible emitir dicha constancia para el Objeto del Gasto 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación", con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales (Donación China) debido a que la programación del mismo no fue solicitada para la inclusión en la carga del Sistema Integrado de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda, al momento de elaboración del Anteproyecto Plurianual 2021 – 2023, dentro del Ejercicio Fiscal 2020. La programación del mismo se realizará en el Anteproyecto de Presupuesto 2022 y Anteproyecto Plurianual 2022 -2024, conforme a carga del Ministerio de Hacienda, dentro del presente Ejercicio Fiscal."*

Que, por Memorando UOC N° 439/2021 del 9 de junio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Solicito el Dictamen Jurídico, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de Aprobación de Pliego, requisito para la carga del llamado en el portal de la DNCP..."*.

Que, por Dictamen DIDI N° 693/2021 del 22 de junio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye...., no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II", ID N° 398.675."*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH SEDE 2", AD REFERÉNDUM, ID N° 398.675.

Asunción, 24 de junio de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Subasta a la Baja Electrónica para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE 2"*, Plurianual Ad Referéndum ID N° 398.675, conforme al UOC N° 439/2021 del 9 de junio de 2021 y Dictamen DIDI N° 693/2021 del 22 de junio de 2021.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 398675, sujeto a la reprogramación presupuestaria de gastos.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

NV/cr